



## **BASES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE CICLOS FORMATIVOS Y DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, CURSO 2018-2019.**

Con el objeto de fomentar el acceso de los o las jóvenes del municipio de Alfafar a la enseñanza universitaria y de formación profesional, la Concejalía de Juventud convoca las ayudas al transporte público para aquellos estudiantes residentes en el término municipal de Alfafar que cursan presencialmente estudios universitarios de grado, ingeniería o máster, o ciclos formativos de grado básico, medio o superior.

El Ayuntamiento de Alfafar, consciente de la necesidad de garantizar una verdadera igualdad de acceso a los estudios superiores, con independencia del lugar de estudio y, con el fin de limitar el impacto que estos gastos suponen en la economía familiar, establece las presentes bases que regularán la convocatoria de ayudas económicas al transporte público para jóvenes de hasta 35 años que cursan estos estudios.

### **BASE PRIMERA. OBJETO**

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento para la concesión de ayudas para gastos derivados del transporte público para estudiantes universitarios o de ciclos formativos, empadronados en Alfafar, que no superen los 35 años, para el curso 2018/2019.

### **BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las ayudas objeto de esta convocatoria se adjudicarán a las personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Encontrarse cursando alguna de las enseñanzas oficiales, de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio o Superior, o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Ingeniería o Máster, o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores, en modalidad presencial en un centro fuera de la población de Alfafar.
- 2.- En el caso de enseñanzas universitarias la persona solicitante deberá estar matriculada en un mínimo de 30 créditos anuales, excepto en caso de que se esté finalizando los estudios, o bien matriculada en el curso completo en el caso de ciclos formativos.
- 3.- Que no exista en el municipio de Alfafar oferta de los estudios que motivan el uso del transporte público.
- 4.- Que la distancia entre el domicilio y el centro de estudios precise la utilización del transporte público, al ser la misma superior a 2 km.
- 5.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Alfafar durante al menos 12 meses, requisito éste que debe de cumplirse el día de antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 6.- Tener al menos 16 años cumplidos y hasta 35 años en la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 7.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8.- Que el estudiante, o sus padres o tutores en el caso de ser menor de 18 años, se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y con el Ayuntamiento de Alfafar, lo que acreditará mediante declaración responsable.

## **BASE TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 8 de octubre y finalizará el 2 de noviembre, ambos inclusive.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como Anexo I y que consta en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) del ayuntamiento y en la página web municipal, así como el resto de documentación se presentarán preferentemente en el registro de este ayuntamiento, a través del SAC, sito en la Plaza del Ayuntamiento nº 1 (casco antiguo) y en la Plaza Poeta Miguel Hernández nº 4 (Barrio Orba), o mediante Registro electrónico.

En caso de presentarse en algún otro registro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015), la persona aspirante deberá remitir, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tanto copia de la solicitud como de la documentación presentada al email [cij@alfafar.es](mailto:cij@alfafar.es).

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación cotejada justificativa de los requisitos enumerados en la base segunda. Únicamente se valorará la documentación presentada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- Original y copia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Documentación acreditativa (matrícula o certificado emitido por el centro educativo) de estar cursando, en el presente curso académico, las enseñanzas oficiales que se alegan en la que conste el centro, tipo de enseñanza, y curso o créditos que está realizando.
- Copia de la primera página de la libreta bancaria donde figure el número IBAN de cuenta bancaria y los datos personales del solicitante de la ayuda, que deberá ser el titular de la cuenta.
- Original y copia de los documentos que acrediten los criterios baremables.

2

## **BASE CUARTA. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.**

**1.- Ascendientes de la unidad familiar** (en primer grado) **o cónyuge que convivan con el solicitante**, que acrediten que dicha convivencia es anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se encuentren **en situación legal de desempleo** e inscritos en la oficina Servef correspondiente con anterioridad a dicha fecha de manera ininterrumpida: 1 punto.

Documentación acreditativa:

- Volante de convivencia.
- Libro de familia.
- Certificado acreditativo de su situación como desempleado/a emitido por la Directora General de Planificación y Servicios del Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Dicho certificado se obtiene telemáticamente en la página web del Servef, a través del Código AutoServef indicado en el DARDE: "AutoServef; Certificados; **Certificado de situación laboral**". No será válido a efectos de justificación de la situación de desempleo el documento DARDE.

**2.- Solicitantes con diversidad funcional** reconocida de grado igual o superior al 33%: 1 punto.

Documentación acreditativa:

- Tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad.

3.- Solicitantes que tengan reconocida la condición de **familia numerosa o monoparental**: 1 punto.

Documentación acreditativa:

- Título de familia numerosa o monoparental: Carnet de familia numerosa o monoparental.
- Volante de convivencia.

#### **BASE QUINTA. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA AYUDA.**

Las ayudas al transporte se otorgarán a aquellos y aquellas estudiantes que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases de acuerdo con el siguiente baremo:

Puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda
0 puntos:	60 euros
1 punto:	75 euros
2 puntos:	90 euros
3 puntos:	100 euros

En el caso de que el número de solicitudes admitidas y el importe de las ayudas a conceder superaran el presupuesto de la convocatoria, se adjudicarán las ayudas siguiendo el orden de registro de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento de Alfafar, hasta alcanzar el límite del crédito disponible, salvo que se tramite la oportuna modificación de crédito.

#### **BASE SEXTA. COMISIÓN DE BAREMACIÓN.**

Para el examen de las solicitudes de ayudas se constituirá una Comisión de Baremación que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia:
  - Titular: Roberto Alacreu Mas.
  - Suplente: Dolores Monmeneu Abril.
- Vocales:
  - Titular: Enric Gómez Alba.
  - Suplente: Fernando Javier Vera Hernández.
  - Titular: María Ángeles Pérez Mayor.
  - Suplente: María del Mar Valle Moya.
- Secretaría:
  - Titular: María José Gradolí Martínez.
  - Suplente: Eva Guerola Soler.

3

Actuarán como asesores técnicos de la Comisión de Baremación:

- Aixa Sue Cortés Fernández.
- José Vicente Contreras Mengual.

La Comisión de Baremación tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de las circunstancias aducidas.

#### **BASE SÉPTIMA. FASES Y ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO.**

##### **1. Lista provisional de solicitudes excluidas, admitidas y baremación.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Baremación procederá a revisar la documentación aportada por las personas solicitantes.

La falsedad en los datos aportados o declarados comportará la pérdida del derecho a participar en esta convocatoria, sin perjuicio de la posible reclamación a las listas provisionales.

El incumplimiento de los requisitos exigidos supondrá la exclusión de las personas solicitantes de la baremación inicial.



Se baremará a las personas candidatas admitidas de acuerdo a la acreditación de los requisitos de la convocatoria, elaborándose una lista provisional de solicitudes excluidas, con expresión de los motivos, así como una lista provisional de solicitudes admitidas y la puntuación obtenida en la baremación.

Las personas interesadas dispondrán de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para presentar ante la Comisión de Baremación, y por registro de entrada, alegaciones y reclamaciones contra la misma. En estas alegaciones no se podrán presentar documentos relativos a los requisitos y/o méritos diferentes de los aportados inicialmente.

## **2. Lista definitiva de solicitudes excluidas, admitidas y baremación.**

La Comisión de Baremación estudiará las alegaciones y reclamaciones presentadas por las personas interesadas, estimándolas o no en su caso, lo que hará constar de manera motivada, y subsanará asimismo cualquier error material que pudiera haberse producido.

En base a lo anterior, se elaborará la lista definitiva de solicitudes excluidas, así como la lista definitiva de solicitudes admitidas, con la puntuación obtenida en la baremación, formulando una propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución del órgano competente.

## **3. Resolución de concesión**

El órgano competente resolverá y aprobará, en su caso, la concesión de las ayudas, pudiendo declarar desierta la adjudicación de la totalidad o parte de las ayudas, en caso de que no se alcanzara un número de solicitudes suficientes.

## **BASE OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES, LISTAS Y RESOLUCIÓN.**

Estas bases y sus anexos, así como la lista provisional de solicitudes excluidas y admitidas, la lista definitiva y la propuesta de adjudicación de las ayudas y la resolución del órgano competente sobre la concesión o denegación se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfafar, sito en el Ayuntamiento y SAC del Barrio Orba, y en la página web municipal ([www.alfafar.com](http://www.alfafar.com)), siendo responsabilidad de las personas solicitantes el seguimiento del procedimiento.

4

## **BASE NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

1. Los datos facilitados por el solicitante en el Anexo I pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Alfafar y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias.

2. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfafar.

## **BASE DÉCIMA. PRESUPUESTO**

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la partida 4,337.00,480 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto Municipal para el ejercicio corriente.

ANEXO I.

**SOLICITUD DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES 2018-2019**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ESTUDIANTE						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
Nº IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)		FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO	
CALLE, AVDA., PLAZA					Nº	Planta
<b>DILIGENCIA MUNICIPAL:</b> El empadronamiento en Alfajar se realizó con anterioridad al <b>7/10/2017</b> :    Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
Firma del funcionario/a:						
CONTACTO						
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE						
NOMBRE		APELLIDOS		Nº IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)		
DATOS BANCARIOS						
Núm. de cuenta						
E	S					
NOMBRE DE LA ENTIDAD			MUNICIPIO		PROVINCIA	
TITULAR DE LA CUENTA (Solicitante de la ayuda o su representante legal en el caso de menores de edad)						
DATOS DEL CENTRO DOCENTE						
NOMBRE DEL CENTRO						
TIPO DE ESTUDIOS (ESPECIFICAR TITULACIÓN)						
Formación Profesional Básica:					Curso:	
Ciclo Formativo de Grado Medio:					Curso:	
Ciclo Formativo de Grado Superior:					Curso:	
Universitarios (Grado o Máster):					Nº de créditos:	
Enseñanzas Artísticas Superiores:					Curso:	

**EXPONE**

Que siendo conecedor/a de las bases aprobadas por el Ayuntamiento para la concesión de "Ayudas al transporte para estudiantes universitarios, de ciclos formativos y enseñanzas artísticas superiores", considerando los requisitos exigidos para las mismas.

**SOLICITA**

Que se tenga por admitida esta instancia y los documentos adjuntos y que tras los trámites correspondientes se acuerde concederle una ayuda económica para el presente curso académico.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La persona solicitante declara responsablemente:

1. No encontrarse en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente señalada.
2. Declara expresamente que todos los datos señalados en la solicitud son correctos.
3. Que conoce las bases reguladoras de las Ayudas al Transporte y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse.

En conformidad a dichas Bases, a los efectos de la solicitud de esta ayuda, declara:

4. Que no existe en el municipio de Alfàfar oferta de los estudios que motivan el uso del transporte público.
5. Que el estudiante, o sus padres o tutores en el caso de ser menor de 18 años, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y con el Ayuntamiento de Alfàfar.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

Obligatoria:

- Copia cotejada del DNI/NIE del solicitante o representante legal.
- Justificante de la matrícula o certificado emitido por el centro educativo.
- Copia de la libreta bancaria o documento donde conste el nombre del titular y el número IBAN.

Opcional:

Ascendientes o cónyuge en situación de desempleo:

- Volante de convivencia.
- Libro de familia.
- Certificado de situación laboral emitido por el Servef.

Solicitantes con diversidad funcional:

- Copia cotejada del certificando oficial de discapacidad.

Solicitantes que tengan reconocida la condición de familia numerosa o monoparental:

- Copia cotejada del título de familia numerosa o familia monoparental.

6

LUGAR Y FECHA	FIRMA SOLICITANTE	REGISTRO DE ENTRADA AYTO.
	Fdo.: .....	

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta al pie.

<b>Información básica sobre protección de datos</b>	
<b>Responsable</b>	Excmo. Ayuntamiento de Alfàfar.
<b>Finalidad</b>	Gestión de la solicitud presentada por el/la interesado/a.
<b>Legitimación</b>	Consentimiento del/de la interesado/a.
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web: <a href="http://www.alfafar.es/protecciondatos">http://www.alfafar.es/protecciondatos</a> .



## **ANEXO II. MÁS INFORMACIÓN:**

### **ESPAI JOVE D'ALFAFAR**

Dirección: Plaza Sequer de Nelot 1 (en frente de C/ Julio Colomer 40)

Teléfono: 963 182 438

Email: [cij@alfafar.es](mailto:cij@alfafar.es)

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:30 h.

### **SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)**

#### **CASCO ANTIGUO:**

Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1

Teléfono: 963 182 126

Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 h.; martes y jueves, de 16:00 a 19:00 h.

#### **BARRIO ORBA:**

Dirección: Plaza Poeta Miguel Hernández 4

Teléfono: 963 897 803

Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 h.; martes y jueves, de 16:00 a 19:00 h.

